

03/11/2021

Fiscalía de Viña logra condenas entre 9 y 11 años de presidio para autores de asalto a mano armada en Movistar

Durante cinco días se desarrolló en el Tribunal Oral de Juicio Oral de Viña del Mar el juicio en contra de los cuatro sujetos que en enero del año 2020 participaron en el robo con intimidación que afectó a una concurrida tienda de telefonía móvil, ubicada en Nueva Libertad. Delito que como se expuso en el Tribunal logró ser frustrado gracias a la llegada de Carabineros, pero que se ejecutó de manera concertada por los cuatro acusados.



La Fiscal de Viña del Mar, Paola Rojas Caro, presentó durante el juicio toda su prueba de cargo que buscaba acreditar los hechos de la acusación. 16 personas declararon como prueba testimonial, entre ellas, trabajadores del local, clientes, testigos y funcionarios de Carabineros. Además de prueba pericial con expertos de LABOCAR, prueba documental, material y otros medios, que le permitieron a la sala dar por acreditado el hecho punible.

“Los acusados Tejo, Palacios, Bravo y Cabrea, ingresaron al recinto y el quinto sujeto se quedó en el exterior haciendo labores de vigilancia. Tejo Melo redujo con una pistola de fogueo al guardia de seguridad, mientras vociferaba al público y al personal presentes que se trataba de un asalto en contra de la empresa y que nada les iba a suceder si se mantenían tranquilos y prestaban colaboración. Al mismo tiempo, los coacusados Bravo, Palacios y Cabrera se desplegaron por el recinto y reunieron al público y al personal en una dependencia. Luego, Palacios y Cabrera llevaron a dos empleados hasta el sector de la bodega y obligaron a los bodegueros a abrir la bóveda y a ayudarlos a cargar unos bolsos con 96 equipos celulares Iphone, avaluados en \$ 147.000.000, 20 equipos celulares Huawei avaluados en \$ 5.000.000 y 16 equipos Samsung avaluados en \$ 4.000.000. Luego, ingresó al recinto personal de Carabineros que detuvo a los cuatro acusados, mientras que el quinto sujeto se dio a la fuga, siendo impedida la apropiación de las especies que estaban en el interior de los bolsos dispuestos”.

Tras los alegatos de apertura los acusados Tejo, Cabrera y Palacios decidieron declarar ante el Tribunal, oportunidad donde reconocieron haber tomado parte en el hecho ilícito propuesto en la acusación, pero negaron haber actuado previo concierto y haber tenido conocimiento de la intervención del coacusado Bravo Gutiérrez. Antecedentes que no fueron estimados por la Sala, quien acogió la agravante planteada por la Fiscal Rojas.

“En concreto, los agentes, los cuatro acusados y un quinto sujeto no identificado, concertados y valiéndose de la intimidación en las personas, dieron comienzo a la ejecución de la apropiación de especies muebles, poniendo todo de su parte para la consumación del hecho, lo que no se verificó por causa independiente de su voluntad común, esto es, la oportuna llegada de Carabineros que los detuvo en flagrancia. El concierto previo es evidente, dimana de la dinámica, la llegada conjunta, la división de funciones y la utilización de elementos destinados a facilitar el hecho y dificultar la identificación –pistola de fogueo, bolsos, jockeys, boina y anteojos de sol en recinto

cerrado- y el propósito común, esto es, la sustracción de los cuantiosos y costosos equipos de telefonía celular”, señala la sentencia.

La sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, integrada por los Jueces Titulares Sr. Alonso Arancibia Rodríguez, quien presidió, Sra. Celia Margarita Olivares Ojeda y Sr. Claudio Espinoza Asenjo condenó a Jaime Tejo Melo, Emilio Cabrera Salinas y Bastián Palacios Guerra, como autores del delito de robo con intimidación frustrado a la pena de nueve años de presidio mayor en su grado mínimo. Mientras que Anthony Bravo Gutiérrez, fue condenado a once años de presidio mayor en su grado medio. Además todos los acusados fueron condenados a las accesorias legales y a cumplir su pena de manera efectiva.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369